

Día	Mes	Año	No. Revisión
01	01	2022	0

1.- OBJETIVO.

En Despacho de Asuntos Público (DAP), entendemos que para asegurar el cumplimiento de las diversas políticas, manuales, códigos, decálogos, procedimientos y demás lineamientos que sean aplicables al personal de DAP, es indispensable que exista un canal de comunicación directa de las y los colaboradores hacia la Dirección y los Socios de DAP. De igual manera creemos que para que las y los colaboradores externen toda clase de abuso, incumplimiento, queja, sugerencia y/o denuncia anónima sobre casos específicos, la mayoría de las veces requieren de un canal de comunicación que sea anónimo, confiable y de resolución eficaz y expedita, por ello es objeto del presente procedimiento, establecer los mecanismos de Denuncia Anónima en contra de abusos e irregularidades cometidas dentro de DAP.

2.-ALCANCE.

Personal de DAP y Aspirantes.

3.- RESPONSABILIDADES.

Socios, Dirección General y Coordinadores de Área.

4.-DEFINICIONES.

I.- Personal: Director General, Coordinadores de Área, Enlaces, Auxiliares y Asistente.

II.- Denuncia: Notificación que se hace a un superior, autoridad o responsable, sobre la comisión de acciones que se consideran en prohibidas por códigos, manuales, políticas, procedimientos y en general cualquier lineamiento aplicable al personal de DAP

III.- Anonimato: Condición de una persona que se realiza de forma voluntaria, a fin de evitar su identificación.

5. ACTIVIDADES.

El establecimiento del canal o línea de denuncia anónima para la totalidad de las personas que colaboran en DAP será a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico : info@asuntospublicos.net
- Buzones físicos colocados en lugares estratégicos en donde no se logre la identificación de la identidad del denunciante, dentro de las instalaciones de DAP.
- Vía telefónica al 449 965 5568.

Cuando se reciba una denuncia anónima de alguno de los integrantes del personal de DAP se procederá a la integración de un Comité de Denuncias, el cual estará integrado por 3 miembros: Director General y 2 Coordinadores de Área; éstos últimos deberán ser distintos a aquellos que en su caso sean imputados dentro de la denuncia. En caso de que dentro de la denuncia se impute como probable responsable al Director General, se

Día	Mes	Año	No. Revisión
01	01	2022	0

hará del conocimiento de los Socios, quienes en su caso designaran a la persona que integrará en suplencia del Director, el Comité de Denuncias.

El Comité de Denuncias deberá:

- Sesionar con frecuencia a efectos de revisar las denuncias interpuestas a través de los distintos canales establecidos.
- Asegurar y resguardar aquellos documentos, evidencias y denuncias recibidas con los más altos estándares de seguridad.
- Actuar en todo momento con imparcialidad, procurando ser justos en la toma de decisiones y, bajo ningún motivo, realizar actos de represalias en contra de las personas involucradas en las denuncias, a excepción de los casos en que se compruebe la falta de ética o el incumplimiento a políticas y procedimientos establecidos de alguna de las partes involucradas en la denuncia, que conlleven a una sanción necesaria.

6.- ANEXOS.

Sin anexos.

7.- DOCUMENTOS RELACIONADOS.